



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Solicitud: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 502234089001-2022-00056-00
Contrayentes: OSCAR FABIAN PEREZ Y DEISY LORENA
RAMIREZ BLANDON
Auto N° 001-.

ASUNTO

Se resuelve en relación con la solicitud de celebración de matrimonio civil, elevada por los señores OSCAR FABIAN PEREZ Y DEISY LORENA RAMIREZ BLANDON.

En el escrito introductorio de la petición, los contrayentes, en el acápite No. 3 titulado 'Pruebas', dicen adjuntar copias de las escrituras de divorcio Nos. 3647 de la Notaría 1ª de Villavicencio y 4443 del 24 de noviembre de 2021, Notaria 1ª de Soacha, mediante las cuales se formaliza el divorcio de los aquí solicitantes, no obstante, tales piezas probatorias brillan por su ausencia, por lo cual deberán ser aportadas con el fin de darle continuidad al trámite del matrimonio.

Es de resaltar que, en las notas manuscritas, puestas al parecer por los notarios que expiden los registros civiles de los contrayentes, dice lo siguiente: en el caso del señor Oscar Fabian Pérez, el notario 2º de Villavo anota que por E.P Nos. 2647 y 2659 del 17 de junio de 2016 se realizó divorcio y disolución de la sociedad conyugal del señor Pérez. Solamente se adjunta copia de la EP. No. 2647/16 sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal con Maira Alejandra Melo, pero no aparece la de divorcio 2659 que difiere de la citada en el acápite de pruebas de la solicitud. En el caso de la señora Deisy Lorena Ramírez Blandón, también aparece nota manuscrita sin certeza del origen, en la cual se lee que mediante EP No. 4443 del 24 de noviembre de 2021, de la Notaría 1a de Soacha se realizó el divorcio de la señora Ramírez y Jhonnatan Sthiven Miranda Valencia.

Acorde con lo expuesto, se otorgan cinco (05) días a los solicitantes con el fin de que subsanen la solicitud de matrimonio so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

Juez.-

NOTA: sin firma electrónica por no disponer aun de ese mecanismo, trámite en curso que se halla en la Dirección Seccional de Villavicencio.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CUBARRAL- META

Cubarral, 08 de julio de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO N° 25** de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO

Secretaria